



RESOLUCION No. 2455

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Parcial.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 91 de 1989, el Artículo 56 de la Ley 962 y el Decreto 2831 de 2005 y,

3

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud radicada bajo el número **2016-CES-360218**, de fecha **04/08/2016**, el (a) señor (a) **PEDRO ELIAS AYALA URIBE**, identificado (a) con la CC. No. **17.581.613** de ARAUCA, solicita el reconocimiento y pago de una Cesantía Parcial, con destino a REPARACION DE VIVIENDA, que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación **NACIONALIZADO S.F.**, el (a) labora en la Sede Educativa NORMAL MARIA INMACULADA, del Municipio de ARAUCA.

Que según certificación expedida por la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, de Fecha 13/06/2016, el peticionario comprueba que presta sus servicios como docente, durante el lapso comprendido entre el **1985/01/29 al 2016/06/13** en forma CDNTINUA, para un total de **11.295-642= 10.653 DIAS**.

- Que aportó los siguientes documentos:

- Formato de Solicitud debidamente diligenciado
- Fotocopia legible de la C.C.
- Certificado de tiempo de servicios.
- Certificado de salarios.
- Certificado de la entidad que cancelaba las cesantías
- Contrato de Compra Venta
- Fotocopia de la C.C. del Beneficiario

Que los factores que sirvieron de base para la presente liquidación son:

FACTOR	VALOR
Asignación Básica	\$3.120.336.00
Auxilio de Movilización	30.592.00
Prima de Navidad	264.270.00
Prima de Vacaciones	126.850.00
SALARIO BASE LIQUIDACION	\$3.542.048.00
NUMERO DE DIAS LIQUIDADOS	10.653
VALOR TOTAL CESANTIAS	\$104.815.104.00



Gobernación de Arauca
Secretaría de Educación



2455

Continuación de la Resolución No _____
Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de Unas Cesantías Parciales.

Que según certificación expedida por el Fondo Departamental de Cesantías de fecha 14/06/2016, al peticionario **SI**, se le cancelaron Cesantías Parciales.

Que por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio se le han cancelado Cesantías así:

No. DE RESOLUCION	FECHA	VALOR
110	03/11/1992	\$2.162.306.00
196	02/02/2009	45.225.000

Valor total de Cesantías Parciales pagadas **\$47.387.306.00**

Que el valor del Contrato de Obra es de: **\$29.064.850.00**

Que el proyecto de acto administrativo, fue enviado a la entidad Fiduciaria la Previsora S.A., quien administra los recursos de los docentes afiliados al fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, de conformidad con el Decreto 2831 del 16/08/2005, el cual fue devuelto con estado aprobado.

Que son normas aplicables Ley 6º de 1945, ley 91 de 1989, Actas de liquidación en el Manual Unificado para el reconocimiento de prestaciones del Fondo del magisterio, que contiene las condiciones, requisitos y factores salariales a tener en cuenta para el reconocimiento de la prestación.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO Reconocer al (a) docente **PEDRO ELIAS AYALA URIBE**, identificado (a) con la CC. No. **17.581.613** de ARAUCA, la suma de: **CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$104.815.104.00)M/CTE.**, por concepto de liquidación parcial de cesantías, solicitada conforme a la parte motiva de la presente resolución que le corresponde por el tiempo de servicios como docente.

PARAGRAFO 1º: Dé la suma reconocida descontar **\$47.387.306.00** por concepto de Cesantías Parciales ya pagadas, quedando como saldo líquido de **\$57.427.798.00** del cual se girara la suma d **\$28.942.797.00** con destino a REPARACION DE VIVIENDA, valor que pagará la Fiduciaria la Previsora S.A., de la cuenta del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria, según acuerdo suscrito entre la Nación y esa entidad a: **PEDRO ELIAS AYALA URIBE**, identificado (a) con la CC. No. **17.581.613** de ARAUCA.

Pág. 1 de 2

"Humanizando El Desarrollo"

=====
Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 33 82 Ext. 107
Arauca - Arauca (Colombia)



Continuación de la Resolución No 2455
Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de Unas Cesantías Parciales

PARAGRAFO 2º: El pago se realizara cuando le corresponda el turno y exista la disponibilidad presupuestal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, pagará el interesado las sumas a las que se refieren los artículos anteriores, previas deducciones ordenadas por la Ley.

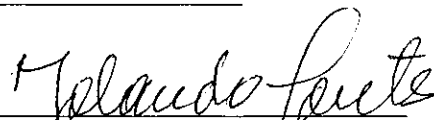
icación ante el representante del Ministerio de Educación Nacional del Departamento de Arauca.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

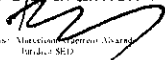
COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

1 - SEP 2016

Dada en Arauca a los _____


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretario de Educación Departamental


Procurador General de la Nación
Eduardo Rodríguez


Revisor Marcial Guerrero Álvarez
Barral, SED